



La **Universidad Veracruzana**
en uso de las atribuciones que le concede su Ley Orgánica y en vista de que

Rodolfo Hernandez Limón

cumplió con los requisitos exigidos por la legislación
correspondiente, le expide el

**TÍTULO de LICENCIADO en
DERECHO**

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Veracruz, México, a 22 de enero de 2013



Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

Dr. Porfirio Carrillo Castil
Secretario Académico

CEDEULA 7953315

SEP



March 05 de Febrero del 2010



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CEDEULA 7953315

EN VIRTUD DE QUE

RÓDOLFO
HERNÁNDEZ
LIMÓN

CURP: [REDACTED]

CLASE DE LICENCIATURA: [REDACTED]
REGISTRADO EN EL REGISTRO DE PROFESIONES
REVISADO Y AUTORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL
DE PROFESIONES Y AL RECONOCER EL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE LA
COMARCA DE [REDACTED]

CEDEULA

PERSONAL CON EFECTOS DE VALENTE PARA
EJERCER LA PROFESIÓN EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO

JAIMÉ HUÍDÓ TALANGÓN ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**